



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **5 2 9** DE

(**2 7 NOV 2018**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la actividad misional la entidad y en especial el garantizar la seguridad y calidad del servicio de energía eléctrica, es necesario realizar una adecuación en la infraestructura la cual incluye mano de obra y materiales.

Que, previa visita de la empresa **CODENSA S.A ESP** se determinó que es necesario realizar un corte de energía de aproximadamente 24 horas, y dicha maniobra tendrá un costo aproximado de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00) MCTE.**

Que, por solicitud del área de Infraestructura y planta física es necesario y pertinente la realización de esta adecuación, con el fin de optimizar la utilización energética de la entidad.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16918**, con cargo al Rubro **MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LA PLANTA FISICA DEL INSTITUTO TECNICO CENTRAL** expedido el 13 de abril de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el **CODENSA S.A ESP**, identificado con el NIT **830.037.248-0**, por ser la entidad que realizará dicha adecuación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **MANIOBRA DE ADECUACION DE**

LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL que será realizado por **CODENSA S.A ESP** identificado con el NIT **830.037.248-0**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Tesorería de la entidad a realizar el giro respectivo, por valor de hasta **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00) MCTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

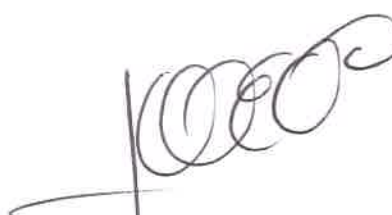
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 NOV 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR (E),


HNO. JORGE ENRIQUE FONSECA SANCHEZ

Proyectó: Daniel Eduardo Rivera Rincón – Profesional Área de presupuesto
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

